

# Matrimonio

## FUNDAMENTO MORAL PARA UNA ESPIRITUALIDAD DEL MATRIMONIO CRISTIANO

—RECENSION—

Guillermo González Quintana, S.J. \*

GUY DE BROGLIE S.I.

*“Pour bien comprendre l’Encyclique  
“Humanae Vitae”  
Qu’est-ce que l’Amour conjugal?”  
Ed. Tequi. Paris.*

Este libro, sobre el cual deseamos hacer una amplia reseña, tiene un interés perdurable, porque es una reflexión profunda, exacta, y exigente sobre el tema. El autor piensa sobre las realidades mismas, en su verdad y complejidad. No se contenta con recopilar opiniones sobre el tema, cosa útil pero de poco peso científico. Es, pues, un pensador consciente y metódico, y además crítico certero que sabe dilucidar las ambigüedades, desmontar los sofismas y falsos razonamientos que se suelen hacer respecto a este tema. Da gusto seguir el hilo de oro de su reflexión sobre la realidad misma que tan inteligentemente estudia y pone de manifiesto. \*

1—El Prólogo

El autor expone en la introducción ciertos hechos e ideas que ayudarán a comprender el análisis del tema de su investigación: **el amor conyugal.**

Ante todo indica con entera franqueza el hecho de que un buen número de teólogos experimentaron “una verdadera sorpresa, y aun una penosa “decepción” por la firmeza con que Pablo VI en su Encíclica “*Humanae Vitae*”, **recordó y mantuvo “La enseñanza constante de la Iglesia”** sobre el carácter ilícito de las prácticas anticonceptivas.

El autor sin embargo no piensa así, aunque conoce los dolorosos problemas que a muchos matrimonios y a los directores de almas se les presentan en la aplicación concreta de esta regla moral rigurosa. Más aún manifiesta, que esta norma moral “le parecía tan evidentemente solidaria con las exigencias más fundamentales de la virtud de la castidad, que hubiera

\* Doctor en Teología, Weston College; Profesor en la Facultad de Teología y en la Facultad de Derecho Canónico, Universidad Javeriana.

creído faltar a su fe en la existencia prometida a Pedro y a sus sucesores, si se hubiera permitido prever como una eventualidad el abandono oficial por el Pontífice Romano mismo, de una doctrina tan tradicional y tan sólidamente fundada" (p.9).

Este parecer suyo hubiera querido manifestarlo antes de la publicación de la Encíclica, sobre todo teniendo en cuenta que apesar "de las reiteradas llamadas de alerta del Santo Padre", se oían voces en sentido contrario.

También, apenas pasado el Concilio, el autor comenzó la redacción de un pequeño volumen sobre "la doble finalidad del matrimonio", que hoy no se comprende en su verdadero sentido, pero la situación en que se encontraban en aquel tiempo los que intentaban defender la verdadera doctrina de la Iglesia no era favorable. "No se podía remar contra la corriente", y así había que dejar para más tarde una publicación que entonces se estimaba como "inoportuna".

Esta "inoportunidad" no se podía invocar con la publicación de la Encíclica, pero la oposición que se suscitó contra el documento pontificio de parte de la corriente ideológica ya mencionada, persuadió al autor que no era el momento de presentar las razones claras que justifican las reglas inviolables de moral conyugal y que acababa de recordar Pablo VI. En efecto, ¿qué beneficio podía traer una exposición doctrinal, por bien fundada que estuviera, contra posiciones que decían disfrutar de "tales evidencias", que les permitían desligarse de la común obligación de los fieles cristianos de aceptar las enseñanzas de la Iglesia aunque fueran recordadas de manera solemne por una serie de documentos Pontificios? (p. 11 Cfr la interesante nota 2).

Es significativo en este caso que el sentido moral "de las almas sencillas y rectas, perciben al menos confusamente el carácter anormal, desordenado y casi fraudulento de las prácticas conyugales contranaturales" (p.11)

En realidad las dificultades provienen de los que creen haber elaborado tesis más comprensivas y profundas que las de antaño **sobre la finalidad fundamental de la sexualidad humana y por lo tanto sobre su ejercicio dentro del matrimonio.**

Les reprochan a los moralistas de otro tiempo el haber admitido "que la finalidad **primordial** de esa fuerza biológica era tanto en el hombre como en todos los animales, la de servir, por medio de la procreación, a la causa general de un cierto tipo de vida y tender a perpetuarla aquí abajo" (p.12). Esto les parece atentorio contra el valor y la dignidad de la **persona humana**, y por tanto concluyen que la más alta finalidad de la sexualidad debe ser el ponerse al servicio de las **personas** "proporcionándoles así un medio particularmente apto de expresar el **amor** que los une, y robustecer este mismo amor".

Así pues, la tesis central, es que el dinamismo sexual y las normas que lo regulan deben concebirse como ordenadas "no tanto al servicio de la comunidad humana sino al servicio **del mutuo amor de dos personas**" (p. 12. Cfr. nota 3).

No se niega que el punto de vista de esta corriente tenga coherencia, pues es verdad que la **moral sexual** tradicional y sus austeras exigencias se **deducen** "del grande e indispensable servicio que presta la procreación de asegurar al género humano su perpetuidad aquí abajo. De donde se sigue, con todo derecho, que si en adelante es legítimo pensar que la principal razón de este dinamismo vital es el de procurar a cada pareja de personas un medio privilegiado de expresar su mutuo y profundo amor, las exigencias tradicionales de la castidad deben ser profundamente suavizadas, aun más de lo que al presente se atreven a decir" (p. 13).

Ya el sentido común indica que un instrumento de acción, **se regula por la finalidad que tiene**, y por lo tanto no es racional pensar que **una misma moral sexual** pueda justificarse con finalidades diferentes, a saber: o el de la gran causa comuni-

taria del género humano a cuyo servicio los esposos estiman que están comprometidos por el matrimonio, o el de la causa **esencialmente bi-personal** de fines **esencialmente diferentes**, trae necesariamente programas de acción diferentes”.

Dadas las inevitables diversas consecuencias de estas dos concepciones contradictorias respecto a la moral conyugal, habrá que reflexionar sobre las supuestas “evidencias” de que dicen gozar los propugnadores de la nueva moral conyugal, para mostrar **su inconsistencia real** y su **confusión de ideas**. Si esto se hace correctamente, se habrá conseguido que los equivocados de buena fe (la cual se supone), vean que sus posiciones no son tan “evidentes” como suponían, y lo que es más importante se los “persuadirá a escuchar con deferencia obsequiosa las enseñanzas maternas de la Iglesia”, y los llevará a ver, **desde un punto de vista puramente racional**, que estas enseñanzas “son la expresión de una moral sexual alta y profunda y mejor de la que ellos se glorían de elaborar” (p. 14).

Para esto el autor quiere presentar en **este libro, un estudio analítico que precise el objeto del amor conyugal**. Otros estudios prospecta el autor para completar su pensamiento, pero no son objeto de la presente recensión.

En el presente libro acerca de lo que es el amor conyugal, se trata directamente de los equívocos que existen sobre él, a los cuales presta poca atención cierta teología. De estos equívocos, nace la concepción de que la “**gran finalidad reguladora de la sexualidad humana** debe ser en adelante “el amor”, al cual puede servir de medio de expresión y no debe ser aquella que consiste en el servicio irremplazable que corresponde a la procreación del linaje humano para perpetuar su existencia aquí abajo. Disipar los equívocos que ordinariamente se ocultan hoy día bajo la noción del “amor conyugal”, es tratar un tema capital dadas las graves repercusiones que las confusiones de pensamiento en este terreno traen en materia de moral sexual” (p.15).

Pero se dirá: para qué dar tanta importancia a la finalidad “primordial” de nuestra sexualidad? No es acaso volver a concepciones que tuvieron su día en los tiempos de Pío XI y Pío XII, pero con las cuales nos invita, al menos **tácitamente** a romper el Concilio Vaticano II? No es un hecho innegable que la Constitución “Gaudium et Spes” no dice nada en el capítulo que consagra al matrimonio de la **finalidad de nuestro dinamismo sexual**, y que en las dos breves alusiones a las diversas **finalidades del matrimonio** (No. 48 y 50) evita cuidadosamente presentar alguna de ellas como “principal”? No prueba esto, para ser fieles al “espíritu” del Concilio, que la moral conyugal no debe recurrir a estas consideraciones, que el pensamiento cristiano parece haber felizmente “superado”?

Esta objeción la considera el autor como infundada por un doble motivo:

—**En primer lugar** “porque ninguna autoridad eclesiástica podría, (en el supuesto que lo pudiera querer), borrar del espíritu humano esta verdad de sentido común, a saber: que una moral sexual firme e imperativa en sus preceptos, no puede tener otro fundamento racional que una **finalidad precisa y determinada** que se reconozca a nuestra sexualidad, y cuyo respeto se impone a todo empleo que de ella se quiera hacer” (p. 16).

—**En segundo lugar** el silencio de los padres del Concilio Vaticano II sobre la finalidad “primordial” de nuestra sexualidad, se explica claramente por razones diversas. Todo el mundo sabe que desde la publicación en 1935 de la obra del Doctor Doms, se difundieron dudas sobre la finalidad “primordial” de la sexualidad y del matrimonio y que por eso existían divergencias de opiniones entre los expertos convocados para el Concilio. Ahora bien: los Concilios no suelen dirimir cuestiones discutidas aún entre sus consejeros, máxime que la finalidad de la “Gaudium et Spes” no era la de “proponer a los fieles **una doctrina completa** ni menos **nueva** sobre la naturaleza de la castidad, del matrimonio o del amor conyugal” (p. 17 Cfr. nota 6).

Pero a esta primera y suficiente razón se agregó otra para que los Padres del Concilio no trataran de la finalidad "primordial" de la sexualidad y del matrimonio, y fué que el Papa Pablo VI se reservó el juicio sobre la licitud de las prácticas anticonceptivas. Ahora bien, "es claro que la solución de este problema es estrechamente solidario con la respuesta que se da a la cuestión de la finalidad de la sexualidad humana y del acto conyugal.

En efecto, la contracepción aparecerá como un grave desorden, si la finalidad de la sexualidad es la de perpetuar el género humano mediante la procreación, y por el contrario, toda prohibición absoluta en esta materia será absurda, si la finalidad de la sexualidad fuera la de asegurar mejor el amor de una pareja. Por eso el Concilio no se pronunció (p. 18).

## 2—El planteamiento del Problema

Ante todo es preciso saber de qué se discute o sobre qué se reflexiona. Por ello se debe dilucidar claramente qué se entiende por "amor conyugal" para determinar sus **caracteres**, sus **derechos** y sus **deberes**.

"Con el pretexto de que este amor es cosa común y corriente, se supone que todo el mundo sabe de qué se trata... de tal manera que se tiene por superfluo el precisar el sentido de la palabra, y de distinguir este amor de un **conjunto de tendencias** que lo acompañan ordinariamente, pero que **no le son esenciales**. Así se mezclan en un **mismo término**, tres cosas **diferentes** que pueden tener entre ellas **más de una relación**, pero que sin embargo son muy diferentes":

**Tres sentidos diferentes**, que frecuentemente se mezclan en el concepto amor:

—**La voluntad** que cada uno de los esposos puede tener de la felicidad completa del otro.

—**El apetito sexual** que inclina a cada uno de los esposos a buscar su propia satisfacción sensible en la unión sexual.

—**El acto sexual mismo** que satisface momentáneamente el apetito sexual.

El autor advierte (p. 24 nota 2) que "sexual" y "sexualidad" **la usará siempre en su libro en el sentido estricto**, a saber, "como caracterizando las fuerzas, las tendencias, las acciones que deben entrar normalmente en juego en la **obra de la procreación humana**".

Para el autor las causas que han conducido a los católicos a tener profundas diferencias sobre la moralidad del matrimonio está "en el hábito de confundir bajo un solo término, en amalgama inextricablemente equívoca, cosas distintas de derecho, y netamente separables de hecho".

Sabemos que el cristianismo proclama que el **primer deber de los esposos es el mutuo amor**. Por lo tanto, en el origen de los múltiples interrogantes que pueden suscitar el ejercicio de este amor, se plantea el problema fundamental: "en qué consiste exactamente el amor conyugal mismo?"

**Desgraciadamente se quiere mantener esta noción confusa del amor** por diversos motivos, pero sobre todo porque se piensa que esta confusión es un progreso del pensamiento. Se cubre esta confusión detrás de palabras impresionantes, y así observan "que el amor sobre el que se interrogan es "esencialmente psico-somático", como si fuera suficiente combinar dos términos griegos para establecer la indisoluble unidad de lo que se junta bajo esta sabia etiqueta!" (p. 26).

A los que se complacen en estas confusiones sistemáticas, se les puede hacer notar, lo absurdo que sería para ellos mismos el tener análogas confusiones cuando se trata de otras formas de amor "como son el amor paterno, amor materno, o el amor filial. Porque todos estos amores **pueden y deben expresarse por acciones sensibles**, que son sus signos (como los besos que los niños dan a sus padres) o que son sus efectos (como el tomar parte los padres en los juegos de los niños). Pero a nadie

se le ocurriría **identificar** el amor paternal, o maternal, o filial ni con estos actos materiales, ni con el impulso más o menos vivamente sentido que los lleva a unos y a otros a entregarse a tales actos. Todo hombre racional comprende sin dificultad que cada uno de estos "amores" consiste en una **actitud profunda general**, que trasciende a toda propensión hacia tal o cual forma determinada de manifestación sensible, y por lo tanto, al fin de cuentas, en una **voluntad generosa, totalmente interior y espiritual en sí misma, por lo cual se quiere el bien propio y completo de los que se aman**". El reconocer esto no quiere decir que los "amores" de que se trata no puedan o deban expresarse sensiblemente en formas diversas. "**Pero esos amores son absolutamente trascendentes a esas formas**" (p. 27).

Quien comprende esta ley general de los amores familiares debe interrogarse también sobre el amor conyugal, teniendo en cuenta el **objeto preciso de la unión matrimonial**. "Debe recordarse, en efecto, que su objeto no es el **obligar indefectiblemente** a la unión carnal, como si el contrato nupcial tuviera la triste y humillante cadena de esclavizar a los esposos a ejercitar esta función. Su compromiso es en realidad muy respetuoso de su libertad y de sus responsabilidades concretas. El matrimonio tiene por objeto constituir hogares cualificados para ejercer este acto, pero para ejercerlo solamente en los casos y en la medida en que sea racional y oportuno. Y si se quiere hablar **con toda precisión** ni el ejercicio efectivo de la actividad sexual y menos su ejercicio frecuente y constante, entra de pleno derecho en el programa obligatorio de toda vida auténticamente conyugal". Por lo tanto se justifica plenamente este interrogante: "**Cuáles son exactamente las relaciones del "amor conyugal", que es el deber primordial de todos los esposos, con los apetitos sexuales y con los actos por los cuales estos apetitos se satisfacen?**"

Advierte así mismo el autor que el Concilio Vaticano II parece también poner en guardia contra esta indebida confusión del amor conyugal y de los apetitos

actos sexuales cuando dice que el amor conyugal "como cosa eminentemente humana, ya que va de persona a persona, con el **afecto de la voluntad**, abarca el bien de la persona total ..." y añade: "De aquí que sea algo **muy superior a la mera inclinación erótica**, que cultivada en forma egoísta, desaparece pronto y miserablemente" (Gaudium et Spes No. 49, 1).

Teniendo, pues, en cuenta con claridad la distinción entre "el amor conyugal" y la inclinación y acto sexual, se podrá mejor señalar **las relaciones** positivas y complejas que unen estos tres objetos de reflexión netamente distintos.

**Pero sale al paso una objeción ciertamente seria:** "El reservar el nombre de "amor conyugal" a una disposición de la voluntad, de la cual los apetitos sexuales fueran ajenos, es repudiar sistemáticamente el modo de hablar ordinario de los hombres y rechazar el sentido común mismo, del cual este lenguaje es la expresión fiel".

A esta objeción responde el autor diciendo que la forma confusa para hablar del amor y que mezcla los tres objetos antedichos, es legítima y bien fundada **en su orden**, o sea en el lenguaje ordinario. Y sobre esto hace un interesante análisis (Cfr. pp. 32-36). Esta confusión no es admisible cuando se trata de un análisis "de orden específicamente moral". Porque no es el caso como en el lenguaje ordinario, de expresar **simples hechos** que no implican una apreciación moral, sino de **las reglas de acción** "que deben seguir los esposos" para vivir rectamente. "Si se habla **como moralista** y se presenta como debe ser "el amor conyugal" que es el ideal que debe inspirar la conducta de todo matrimonio virtuoso, entonces no basta una noción ambivalente y confusa; hay que tomar la que exprese su realidad con toda precisión. "Quiérase o no, la moral no puede cumplir su cometido sino indicando a los esposos "un amor conyugal" de un carácter más preciso, que el tipo indeterminado de afecto mutuo, que el lenguaje ordinario no duda en expresar" (p. 37).

La moral no puede avalar otro "amor conyugal" que el conforme a la **recta caridad**, es decir "aquél que supera resueltamente no solo **todo apetito egoísta** por el cual cada uno de los esposos no se uniría al otro sino como un instrumento privilegiado de su propio placer, sino también **todo altruísmo desordenado** que prefiera **indebidamente** los intereses sensuales y terrestres del otro a sus intereses espirituales y eternos" (p. 38).

El moralista no puede aceptar como "amor conyugal" cualquier género de atracción mutua entre los esposos, pero **esto no significa "que todo verdadero "amor conyugal" deba repudiar como indigno de él, o como irreductiblemente ajeno a sus preocupaciones la búsqueda concreta y vivida de las satisfacciones sensibles que comporta la unión de los sexos... Desde luego que el profundo afecto que se tienen los esposos, los inclinará con frecuencia a ejercer con entera e irremprochable complacencia el acto característico de su estado. Pero en esos casos los impulsos de su apetito deben siempre ser controlados y dominados por su mutuo amor, es decir, por su voluntad consciente y lúcida de promover hacia lo mejor el bien completo de sus propias personas"** (p. 30).

Anota el autor que la importancia de todas estas observaciones se comprenderá mejor cuando al fin del estudio se vean las terribles aberraciones a que conduce lógicamente una moral fundada sobre la confusión entre la virtud del verdadero "amor conyugal" y, otras formas de atractivo mutuo que se pueden dar en el matrimonio.

### 3—El amor conyugal considerado en sí mismo

Los ateos, lógicamente según sus presupuestos, pueden pensar que el hombre constituye el "más grande y perfecto de todos los seres, son excusables si piensan que el amor conyugal es el prototipo perfecto del amor... Pero todo se presenta bajo una luz diferente para aquellos que **creen en Dios, y más precisamente para los cristianos, que reconocen en Dios el**

prototipo, la fuente y el supremo objeto de todo amor verdadero". El cristiano sabe, **que en el plan presente del mundo, todo amor de una persona por otra, no será lo que debe ser sino en la medida en que él procede de la divina caridad. A esta luz debe formarse la concepción del verdadero amor conyugal, como el Concilio Vaticano II ha tenido cuidado de recordarlo. Nos dice expresamente que este amor (el conyugal) "que brota de la fuente divina de la caridad... es asumido en el amor divino" y esto "a fin de conducir eficazmente a Dios a los esposos", dado que "por un don especial de gracia y de caridad el Señor se ha dignado sanarlo, perfeccionarlo y elevarlo"** (G. et S. No. 48 y 49).

Con esto no se trata de decir, lo que sería insensato, que el cristiano para amar correctamente deba alterar en sí los actos puramente "naturales" fundados en lazos humanos y actos puramente "sobrenaturales" fundados en motivos de fe. Lo que debe hacer es considerar en una atmósfera de fe todos sus lazos humanos, que a la luz de la caridad adquieren su propio y verdadero valor.

Afirmar que todo amor entre personas humanas debe regirse por la caridad, o sea por el amor cuyo objeto fundamental es Dios, y en segundo lugar todas las criaturas espirituales, es dar a entender que el poder **amar a otro** no requiere para ser ejercido plenamente el tener que acudir a lazos familiares; pero donde ellos existen, la caridad tiene gran cuenta de ellos. Si pues la caridad no "impulsa a todos los hombres al matrimonio, ella sin embargo, a todos los que están en este estado libremente, los impulsa a tener el uno por el otro un amor mutuo muy especial cuyos caracteres hay que determinar" (p. 47).

Al interrogarse sobre los caracteres propios del amor conyugal, el primer punto en cuestión son "las relaciones exactas de este amor con el "acto conyugal". Las respuestas serán profundamente diferentes si se parte de la noción **confusa** del "amor conyugal", o si se parte de un ideal razonado de lo que es este "amor conyugal".

En efecto, si por "amor conyugal" se entienden **todas** las tendencias afectivas que unen a los esposos, entonces "el solo amor conyugal" **completo y perfecto** parecerá ser aquel que asocie en el corazón de cada uno de ellos un deseo ardiente... de la unión corporal a un amor de amistad sinceramente altruista... Bastará en este caso, que los esposos **no se sientan inclinados a ejercer este acto** al que su matrimonio les da derecho, o **que renuncien definitivamente a él**, para que su "amor conyugal", deba ser tenido por **mutilado o disminuído**".

Otra será la solución, si por verdadero "amor conyugal" se entiende la unión espiritual que una persona da prueba con respecto al bien personal **integral** de otra. Si se tiene en cuenta este principio se entiende bien la actitud compleja, racional y equilibrada, que un verdadero "amor conyugal" tiene con relación a la unión sexual. "Se puede resumir en dos aserciones complementarias:

- El "amor conyugal" inclina a los esposos positivamente hacia ese acto como una acción **buna para ellos** por **muchos títulos**".
- Los inclina sinembargo como a un bien **de valor secundario**, ya que a veces les parecerá como obligatorio, otras, como oportuno o inoportuno según las circunstancias muy diversas en que se encuentren los esposos (p. 49).

La primera afirmación no ofrece dificultad, y el autor la apoya con buenas razones. La segunda la analiza más ampliamente concluyendo que el acto conyugal que, evidentemente, es bueno por más de un título, sinembargo "sería evidentemente insensato el concluir, que esos actos llegan a ser **condiciones esenciales** del bien terrestre de dos personas, hasta tal punto que sea imposible amarse sinceramente sin desear positivamente su ejercicio efectivo. Esto es olvidar que una actividad puede ser excelente en sí misma para una persona humana, sin que por eso se niegue que a veces puede ser para ella mejor el renunciar a ella libremente, en

razón de otro bien mejor adaptado a su situación".

Es pues **normal, bueno** y providencial que el amor entre los esposos, sobre todo los jóvenes, los incline a la práctica de la unión sexual. Pero este no es un valor al cual el "amor conyugal" tenga **necesariamente** que impulsar, porque se trata de un valor al cual **el mismo amor**, puede invitar tarde o temprano a **renunciar libremente**, sin que por ello abdique de algo que le es **esencial**. Y esto está de acuerdo con la amplia e inviolable libertad que en esto deja el matrimonio a los creyentes. No se casa nadie para esclavizarse necesariamente a las actividades sexuales (p.51).

**En resumen:** la justa inteligencia del "amor conyugal" implica que si la unión sexual figura indudablemente entre los valores que de **ordinario y normalmente** interesan al "amor conyugal", sinembargo no es uno de los bienes o valores a los cuales **esencialmente** deba atender.

Mas esta doctrina tan coherente y racional desconcierta a algunos de nuestros contemporáneos. El autor se pregunta el por qué, y analiza algunas de las fuentes del desconcierto, reservando para una nota final del libro el análisis de dos causas aparentemente más filosóficas (Cfr. pp. 273-293). Aquí señala las causas más ordinarias: el confusioinismo ya señalado cuando se habla del "amor conyugal"; el espíritu individualista y romántico que propagan los medios de comunicación social, "que el solo matrimonio verdaderamente interesante y digno de una completa aprobación es el puro "matrimonio de amor", que desdendiendo **toda otra consideración** busca **solamente** su justificación y sus garantías en la **atracción y fascinación** que dos personas ejercen la una sobre la otra". Esta exaltación del "matrimonio de amor", deja desgraciadamente a un lado los valores y atractivos espirituales, para inculcar a la gran masa que el **tipo perfecto del matrimonio** es aquel que dicta a los interesados un deseo sexual recíproco obesosivo y particularmente ardiente. Así en esta línea, se define el ideal del "amor conyugal" como una luna de miel sin ocaso.

Pero por poco que se reflexione, la mentalidad descrita es evidentemente superficial, "porque aun **suponiendo** que todo buen matrimonio deba ser condicionado por los ardores convergentes de una doble pasión erótica, la **experiencia** y el sentido común bastarían para convencer a cualquiera de lo **pasajera que es toda "sicología de luna de miel"**. Es por lo tanto irracional querer descubrir en esta sicología los caracteres fundamentales del amor conyugal.

#### 4—El fundamento del amor conyugal

**Todo amor** implica una voluntad sincera con respecto a otras personas a las cuales se desea por razón de ellas mismas, todo el bien auténtico de que ellas sean capaces. Entonces, cómo se distinguen los diversos amores: el paternal, el maternal, el fraternal, el filial, el conyugal que son amores **familiares?**

El autor responde con un amplio análisis muy cuidadoso, cuyas líneas de fuerza apenas podemos sugerir en esta recensión.

El autor señala que la solución fundamental está en que las distintas categorías de amor, se diferencian **no por la diversidad de bienes** que se desean a la **persona amada**, sino por los **diversos motivos** que imponen a **las personas amantes** una obligación particular de interesarse en el bien de determinada persona. Así el amor paternal, maternal, filial, fraternal **encuentran su fundamento en hechos concretos y pasados**, que consisten en la **procreación**. También se fundan pero **secundariamente** en las felices consecuencias que se siguen de esos hechos pasados. Así v.g. el amor filial se funda también en las muestras de afecto y abnegación que se reciben de los padres, pero aunque **estas falten**, permanece siempre el fundamento primordial e irrevocable de que sus padres le dieron el ser. Esto obliga el reconocer para ellos un lugar irrevocablemente privilegiado en "el seno de la multitud humana que la caridad nos prescribe amar" (p.58).

De la misma manera "**el fundamento psicológico y moral del "amor conyugal"** o sea del amor especial que se deben los esposos, no consiste en otra cosa sino en el **doble compromiso (o contrato bilateral)**, con que ellos un día **libremente declararon** el escogerese **mutua e irrevocablemente** como personas cualificadas para el ejercicio de las actividades procreadoras" que forman un hogar.

Pero esta solución **tan sólidamente fundada en la razón y en la entera tradición cristiana**, encuentra un obstinado **prejuicio** enraizado, sea "en una corriente general de erotismo, para la cual toda la razón del matrimonio está en garantizar irrevocablemente los goces del acto sexual, sea en un **anti-juridismo sistemático** que conceptúa inaceptable la idea de un "amor" que sea condicionado o fundamentado por un compromiso o contrato. No es, pues, superfluo, antes de explicar por qué el compromiso conyugal es particularmente apto para fundar una forma privilegiada de amor, el poner en plena luz lo que tiene de incoherente e inadmisibile **toda teoría** que se ufana en encontrar en la simple **afección recíproca (pre-matrimonial)**, la justificación fundamental del convenio matrimonial y de los deberes que se siguen" (p. 61).

Esta doctrina es rechazada por el autor, en una amplia exposición muy rica y pertinente. Enumeramos algunos puntos:

—Y ante todo si la teoría antedicha solo subrayara, "que so pena de grave imprudencia, el matrimonio **presupone** un serio conocimiento recíproco y un amor y confianza mutuas", nada tendría que reprochársele.

—Pero los sostenedores de **esta teoría** pretenden otra cosa, a saber, que el **compromiso matrimonial** no tiene otro papel, que el de explicitar y confirmar el lazo sagrado que este amor (pre-matrimonial), ha anudado entre dos corazones. "Y si se pregunta en **qué se funda** este amor (Pre-matrimonial), que el matrimonio no haría otra cosa que estabilizar para siempre,



se respondería como es natural, que en **las cualidades, los méritos, y el atractivo individuales**, por los cuales los dos amantes se sintieron atraídos y conquistados. Por este aspecto, esta concepción del amor y del matrimonio depende de **cierto tipo de "personalismo"** muy estricto y estrecho". Pero téngase en cuenta que hay muchas clases de "personalismo" que cubren concepciones muy diferentes y de diferente valor (p.62).

—Para el autor, esta teoría bi-personalista de que se está hablando, **queda refutada por hechos evidentes**. Para que se puedan considerar semejantes el **amor pre-matrimonial** que decide a dos personas a contraer matrimonio y el "amor conyugal" se necesita que de **hecho y de derecho** los que se casan sean impulsados a hacerlo por la "preocupación generosamente altruísta de asegurar, de la mejor manera posible, **el bien del otro** no menos que su **propio bien**".

Claro que intenciones tan nobles pueden darse en **algunos casos**, pero es contra toda evidencia **factual** que sean **universales**, "porque uno de los derechos naturales de toda persona humana es el **elegir según sus propias conveniencias** el empleo que debe darle a su vida, y no según las conveniencias de **otra persona** con la cual no está ligado por ningún **deber especial y cierto**".

**De hecho** los matrimonios se contraen por motivos muy diversos, unos totalmente egocéntricos y aun injustificables, otros por razones válidas pero que ciertamente **no están dictadas por el "amor"** en el sentido preciso y fuerte de este término, que "designa la preocupación generosamente altruísta de consagrarse a la felicidad de otra persona aun al precio de sacrificios bien sensibles". Así v. g. los matrimonios que se contraen por las cualidades intelectuales, morales, etc., de la contraparte, y de las cuales se considera feliz de poder beneficiarse. Los motivos económicos, de situación social, etc. Más aún: por motivos que no miran al **bien propio de los contrayentes sino de terceros**, v. g. por tener descendencia, o por beneficiar a niños

que ya existen; el caso de los viudos que quieren dar un padre o una madre a sus hijos, los que se casan por legitimar sus hijos etc. (pp. 63-67).

—El autor considera que esta teoría romántica **desconoce las leyes del corazón humano**. En efecto "la predilección **exclusiva e irrevocable** que implica de pleno derecho todo sano "amor conyugal" **no se explica** por las solas causas que han podido suscitar en los novios sentimientos de afecto antes de su matrimonio".

Las causas de ese amor pre-matrimonial pueden resumirse en las cualidades físicas o morales, los méritos, y los atractivos en general, que cada uno reconoce en el otro o cree reconocer en el otro. "Y quién puede afirmar **razonablemente** que estas causas puedan justificar jamás, **por sí mismas**, una predilección **definitiva y absoluta**, comparable a la que deben tener el uno por el otro los esposos?"

Y la primera razón para una respuesta negativa es la **mutabilidad** física y moral humana. Si el atractivo era físico o moral, etc., y estos se pierden por deformaciones físicas o vicios, es no conocer el corazón humano el pretender que permanezca la misma atracción.

Por estos motivos **es normal** romper los compromisos y terminar los noviazgos. "El sólo hecho de que el "amor conyugal" deba, por el contrario, sobrevivir **a todo**, por lo menos en lo que tiene de más esencial, comprueba que reposa sobre un fundamento más sólido que el amor pre-matrimonial.

Pero prescindiendo de estos casos, existe una razón más profunda. "Sean cualesquiera los títulos que un ser humano tenga para nuestra estima y afecto, es rebajarse y disminuirse, si se toman esos títulos como pretexto **para rehusar de antemano** nuestra estima y afecto iguales a cualquier otro ser humano que tenga títulos iguales". Esto es tan evidente, y tan según la razón y las leyes del corazón humano, que ningún sano amor de amistad que pueda haber entre los hombres, "con-

tiene ni **implícitamente** esta condición manifiestamente inadmisibles: **jamás en ningún caso** me permitiré el profesar a ningún otro amigo igual afecto. Hay, pues, que buscar el lugar irrevocable privilegiado que cada uno de los esposos debe acordar al otro en su corazón, en otro fundamento que los méritos o encantos personales que pudieron suscitar entre ellos el primer afecto. Y "este factor no puede ser otro que la intervención de una causa capaz de crear entre dos personas un cierto tipo de unidad estable y definitiva" y esta es, no los atributos personales, sino el **lazo de unidad** que los une. "Porque así como cada uno de nosotros nos amamos a nosotros mismos, no por las cualidades y méritos que descubramos en nosotros, sino por la indisoluble unidad sustancial de nuestro querer con nuestra persona, de la misma manera el amor paterno se funda en la **unidad ontológica** de una continuidad de sangre y de vida, y el "amor conyugal" por el título del lazo estable y definitivo de la mutua entrega que une a los esposos y que depende también de las grandes leyes de la generación humana. Y este lazo, es de **orden necesariamente contractual**, porque es el **único** que puede hacer que **dos personas anteriormente independientes** y libres formen una sola e indivisible y complementaria causa de generación humana, en adelante cualificada para ajerarla como conviene" (p. 70).

Con lo anterior no se niega, como ya lo ha advertido varias veces el autor, que los amores familiares y el "amor conyugal", reciben un **suplemento de firmeza** y de dulzura de los méritos, cualidades, y encantos personales de los esposos. "Pero **su fundamento esencial** es de otro orden. Y una prueba más está en que estos amores **nunca resplandecen** con un brillo más auténtico y puro que cuando se expresan con inmensa entrega a personas **indignas o desgraciadas**".

Estas y otras razones muestran, en conclusión, "lo falso e insostenible que es el pretender que el "amor conyugal", en cuanto que es exclusivo e irrevocable, sea la **simple continuación, debidamente esta-**

**bilizada** del amor pre-matrimonial, que forzosamente se funda en los atractivos personales. El **verdadero fundamento** del "amor conyugal", se debe poner en el **doble y claro compromiso** por el cual dos esposos libres e irrevocablemente han aceptado hacer de dos fuentes de vida esencialmente incompletas por naturaleza, un solo principio digno y completo de procreación plenamente humana" (p. 71).

#### 5—Por qué el compromiso o contrato conyugal es apto para fundar un "amor"

Visto cuál es el fundamento del "amor conyugal" y eliminados los errores en esta materia, pasa el autor a analizar "por consideraciones de orden psicológico y moral, **cómo y por qué** ese fundamento que consiste en el **compromiso o contrato conyugal**, da a los que lo hacen motivos nuevos poderosos y permanentes para amarse profundamente el uno al otro".

En primer lugar hay que recordar una razón, poco comprendida hoy día a no ser por corazones nobles y generosos y es de un orden general y profundo, a saber, "que la nobleza y grandeza única del compromiso matrimonial... es el unir dos personas en un equipo de servicio debidamente cualificado para un doble y espléndido fin": en el orden natural, perpetuar y desarrollar aquí abajo el precioso don de la vida humana; y desde el punto de vista cristiano cooperar al designio de Dios, de poblar eternamente la ciudad celeste". Una gran causa une en el amor a los que generosamente la sirven y la aman. Sobran ejemplos.

Pero en el contrato conyugal existen nuevos y poderosos motivos **estrictamente personales** aptos para fundar el amor. Piénsese si no en el ejercicio moralmente irreprochable de la actividad sexual que tienen una gran importancia en la vida psicológica y afectiva de los contrayentes y que es un beneficio de múltiples aspectos. No es solo las satisfacciones del corazón y de los sentidos y el equilibrio síquico mejor como consecuencia, sino la espe-

ranza legítima de la paternidad y de la maternidad con todas sus profundas resonancias. Está también la muestra total de confianza que se dan mutuamente los contrayentes, y la libre aceptación de todos los deberes y dedicación personal que caracteriza el "amor conyugal".

Sin embargo a este cúmulo de bienes que trae el contrato matrimonial, hay que añadir la amplitud de los sacrificios personales. "Y desde este punto de vista, el contrato matrimonial constituye para los esposos, un motivo excepcionalmente poderoso para el amor mutuo, en consideración de las renunciaciones de que se da prueba al aceptarlo y los riesgos que no duda cada uno en aceptar. Porque casarse es renunciar a dos libertades en sí mismas preciosas: la libertad de iniciativa y de acción y además no poder modificar su elección... y a estos sacrificios claros y precisos se añaden los riesgos de todo género que los esposos aceptan de antemano" (p. 76).

"Basta pues con reflexionar en el contenido y consecuencia del contrato conyugal, en la excelencia de la causa a que sirve, en los bienes específicos que trae a los contrayentes, en el elevado precio que dan por ellos cada uno de los contrayentes, etc., para comprender que el intercambio efectivo de sus compromisos debe inscribirse en su memoria como un motivo poderoso de entregarse mutuamente en un amor nuevo y absolutamente especial".

#### 6—Importancia que tiene el poner el verdadero fundamento del "amor conyugal"

La importancia de poner el fundamento verdadero del "amor conyugal" está en que "toda la moral sexual y la noción misma de la castidad quedan comprometidas si se pretende que el contrato conyugal se ordena directamente a confirmar el amor de las dos personas que une, como si la razón de ser de todo matrimonio fuera el asegurar "la felicidad de dos personas" a cuyo fin este amor no limitaría

sus ambiciones. Hay que comprender bien el supuesto que estructura esta concepción estrictamente bi-personalista del matrimonio. Este supuesto es que la finalidad primordial de la sexualidad humana, o por lo menos la más importante para nosotros, y de la cual nuestra vida moral tiene que tener principalmente cuenta, es el de dar un medio de expresión sensible, particularmente apto, al amor que dos personas pueden tener entre ellas" (p. 78).

Ahora bien, "es un hecho que la moral tradicional de la castidad y del matrimonio parte de un supuesto totalmente diferente": No niega que la unión sexual puede constituir oportuna expresión del auténtico "amor conyugal", pero niega que el fin primordial de las facultades de procreación pudiera ser, "no el de la gran causa de perpetuar el género humano, sino los signos pasajeros de afecto que se pueden dar mutuamente los esposos por medio de los actos sexuales. Semejante idea aparece tanto más imposible de defender, cuanto los esposos disponen de muchísimos más medios para manifestarse su mutuo afecto, "medio que quizá son menos atractivos, pero más ciertos que los actos sexuales", que se practican muchísimo por mero erotismo y sin ningún amor en todas las ciudades del mundo, y aun por los esposos infieles (Cfr. nota 8 p. 79).

La moral tradicional piensa, dado que la sexualidad es la servidora de la comunidad humana, que los casados o no casados están obligados a un respeto absoluto a su actividad sexual y por lo tanto no la pueden ejercer voluntariamente en formas que impidan su fin fundamental que es la trasmisión de la vida. Una segunda ley es que no se pueden dar relaciones sexuales legítimas, aunque sean biológicamente correctas, fuera del matrimonio que asegura un hogar estable a las vidas humanas que pueden resultar. Todo esto es razonable y coherente y si se funda en el respeto que se debe a la actividad sexual que tiene la alta finalidad comunitaria de transmitir la vida.

Existe pues un abismo entre la moral tradicional y la teoría personalista an-

tes descrita. Y las consecuencias lógicas de esta teoría son claras. Enumerándolas brevemente:

- Licitud de cualquier clase de contracepción.
- “Si se pone como principio, que la más alta y fundamental razón de ser de nuestra actividad sexual es expresar sensiblemente el “amor” que une a dos personas, la sola conclusión racional es la de autorizar este modo de expresión en donde quiera que se realice una afección mutua profunda y sincera entre dos personas y esto aun en el caso que ellas sean del mismo sexo. La identidad de sexo no se opone a la sinceridad del “amor”! Y con qué derecho se puede también proclamar como indiscutible que nadie puede poner en juego esta actividad sexual, si no es por el “amor” a la persona... siendo así que nuestra propia persona es por la que debemos interesarnos en primer lugar? “Por lo tanto las lógicas consecuencias de esta teoría serían la licitud entre los esposos de cualquier contracepción, el divorcio cuando se acaba el “amor” y hay infidelidad; en los solteros, en el noviazgo las relaciones preconyugales: en los célibes (y aun en los casados), la masturbación y el homosexualismo.

“Desde el momento que se toma por regla fundamental en materia de actividad sexual el servicio del interés particular (afectivo) de las personas que la ejercen, la sola solución plenamente racional, será declarar abolida en bloque todas las prohibiciones absolutas de la castidad tradicional. Todo ser humano debería ser declarado libre de utilizar su cuerpo a voluntad en este dominio como en cualquier otro, pero teniendo en cuenta que aquí como en otros casos tenga objetivos razonables, que evite toda procreación intempestiva, y que se guarde de todo uso immoderado en la búsqueda que se permita de esos placeres...”

Como se ve no es de poca importancia el poner el verdadero fundamento del “amor conyugal” (pp. 79-83).

## 7—Los objetivos del “amor conyugal”

Quando se quiere precisar los caracteres del “amor conyugal”, no basta mostrar su verdadero fundamento, sino que es necesario mostrar sus objetivos.

Con una reflexión muy bien llevada, el autor muestra que son dos los principales objetivos:

- La tendencia a una plena comunión afectiva, es decir, “un espíritu de comunión, que lleva a los esposos a no buscar cada uno su propia felicidad terrestre, sino en la forma de una felicidad pero disfrutada en común por ambos” (pp. 86-91).

- La tendencia a realizar una cooperación en múltiples formas. Del “espíritu de comunión”, que es en sí mismo espiritual, brota naturalmente una cooperación multifacética en que los dos sexos unidos muestran su profunda complementariedad y la fuerza para la acción que resulta de esta unión de las propias cualidades en todos los ordenes (pp. 91-92).

## 8—Las faltas directas contra el “amor conyugal”.

Para comprender mejor ciertos valores, es necesario contraponerlos, a sus contrarios. Así, nosotros estimamos en su verdadero valor, v.g. la luz, la salud, conociendo y experimentando lo que es la tiniebla y la enfermedad. Desde este punto de vista, se comprenderá mejor lo que es “el amor conyugal” si se estudian los defectos directos y sus deformaciones.

El autor estudia primero estas faltas directas que se reducen a dos:

- Faltas que provienen de una simple falla de afecto. Pero para que se entienda bien este primer análisis hay que exorcisar un prejuicio muy común: que el amor por otro es esencialmente bueno, mientras que el amor de sí mismo es extraño al orden de los valores morales. Esto no es así, ambos amores son honestos, pero pueden

fácilmente incurrir en faltas. El amor de sí mismo falla cuando no respeta la jerarquía de valores que le conviene apetecer para su bien, como es el caso en que se deja vencer por la **sensualidad**, o sea el apetito **inmoderado** de satisfacciones sensibles, comprometiendo otros valores mejores. Falla también, cuando preferimos **indebidamente** nuestro interés propio al bien de los demás, y en lo cual consiste el "egoísmo".

Estas dos fallas fácilmente vician nuestro amor por los demás, y esto especialmente sucede en "el amor conyugal". Se falla a este amor, cuando se constituye o "un **sensualismo entre dos**", o "un **egoísmo entre dos**". Estas dos deformaciones del "amor conyugal" las analizará el autor, dada su importancia, más adelante.

En cuanto a las fallas en el afecto que pueden ser evidentemente múltiples, se enumeran los males físicos o morales que se pueden infligir los conyuges, y las graves faltas de omisión en procurar su mutuo bien; pero sobre todo merecen un estudio mejor "las faltas de amor que se oponen directamente a los deberes característicos del matrimonio, como son las que se oponen al **conjunto de la vida común** y que los esposos están obligados a llevar, y las que se oponen a las actividades de **cooperación sexual** y que se designan con el nombre de "relaciones conyugales" (pp. 93-103).

—El **adulterio**. El análisis que hace el autor es interesante y en él no falta una justa nota pastoral. Destaquemos algunas observaciones interesantes.

La primera es que "el adulterio propiamente dicho no es la única forma de **infidelidad** directa contra sus compromisos matrimoniales, sino que hay que agregar todas las demás acciones contrarias a la castidad".

La segunda, aunque hoy día parece olvidarse de este punto, es que "el desorden fundamental de todas estas faltas no debe buscarse en su oposición directa al amor que se deben los cónyuges, sino es

su oposición a la **castidad conyugal**, es decir a la virtud que obliga a las personas más rigurosamente que a las célibes a respetar la **alta finalidad** de la sexualidad, y por lo tanto de no aceptar ningún empleo incorrecto" (pp. 103-107).

### 9—Las posibles deformaciones del amor conyugal.

Antes había anotado el autor, "que nuestro amor por otras personas está expuesto a deformaciones análogas a las que amenazan nuestro amor por nosotros mismos", a saber, "**el sensualismo entre dos**" y el "**egoísmo entre dos**". A estos dos puntos dedica ahora su atención el autor con un análisis muy seguro y amplio y mostrando al final, la **importancia práctica de este estudio**.

—"El **sensualismo entre dos**" puede deformar el "amor conyugal", y esto sucede cuando por razones especiosas o aparentes que no faltan, se inclinan a un deseo **inmoderado** del acto conyugal mismo, y a habituarse a considerar, casi instintivamente este acto como el **más precioso de todos los bienes...** como una especie de **fin en sí mismo**, al cual se adhieren tanto más, cuanto con él se ligan en uno al otro por el **culto común al placer sensible**". Es pues considerado como el valor supremo ante el cual debe ceder todo otro valor.

Sin embargo en este "sensualismo entre dos" existen grados diversos porque no tienen la misma gravedad.

El **caso menos grave** "es cuando el apetito **inmoderado**, pretende permanecer **plenamente respetuoso** de las leyes fundamentales de la castidad conyugal". Pero aun en esta modalidad "trae muchos inconvenientes, por motivo de los hábitos que adquiere la pareja, y que pronto se hacen tiránicos" (pp. 112-114).

Pero cuando este caso se hace realmente grave y temible, es cuando "al dejarse dominar por este género de "amor" (o sensualismo entre dos), se llega hasta **desconocer y desdenar las condiciones de moralidad** a las cuales se debe conformar

la actividad sexual... porque lo que en este caso se pretende es **asegurar a cualquier precio** el apaciguamiento de los apetitos sexuales, **así sean contra la castidad conyugal**" (p. 114).

Esto se agrava en el mundo actual por la "exaltación desenfrenada de lo que llaman por excelencia "el amor", que sistemáticamente identifican con el acto sexual, que según piensan es la expresión plena y perfecta".

"Y esta puede ser la razón principal del éxito que tiene hoy día, aun entre los **teólogos católicos**, la doctrina que pretende autorizar las maniobras **contraconceptivas**, a pesar de la oposición manifiesta a esta doctrina de toda la tradición cristiana y de la enseñanza formal de los **Soberanos Pontífices**. Para demostrar esto basta escuchar a los más convencidos de estas novedades. Lo que es típico de sus **mentalidades** es que generalmente **condenan** el recurso a los **contraconceptivos** cuando los esposos los usan "con intención **egoísta**" de procurarse **cada uno** su propia satisfacción sensible. Pero si su intención se **eleva (!)** a un amor mutuo, por el cual cada uno desea asegurar a otro un placer solidario del suyo, este aspecto **altruísta** parece a estos **pensadores tan sublime**, que puede **autorizar** a los esposos a buscar en común con un solo corazón tan noble satisfacción, así vaya **contra** la **finalidad fundamental** del dinamismo de la procreación" (pp. 115-116).

Pero de aquí surgen todas las aberraciones cuando se concede a este "sensualismo entre dos" el **derecho absoluto del placer**. Ya no son las indicaciones tímidas de los principios de "apartarse lo menos posible" y por "gravísimas razones", de las condiciones naturales de la unión sexual, sino la **permisión** por "intenciones **altruístas**" de usar ampliamente de la **contraconcepción**. Y es evidente en esta teoría, "que sería arbitrario el fijar aquí mas bien que allá **las concesiones** que se deben hacer a este "altruísmo". Por eso no es extraño que un nuevo grupo de teólogos se atreva a **atacar** la noción misma de los comportamientos sexuales "intrinsicamente malos". Según dicen, el **progreso**

del pensamiento cristiano exige en adelante que se **permita** a los esposos **de manera universal** las prácticas antes consideradas "contra la naturaleza", **todas las veces que estas les parezcan** como un medio oportuno de expresarse mutuamente su amor" (!) (pp. 116-117).

Y ya algunos se van encaminando a un "tercer progreso": la unión entre **homosexuales** cuando se de "un sincero amor". Y por lo tanto menos se puede prohibir las relaciones pre-matrimoniales, ni los matrimonios nuevos de divorciados que encuentran un nuevo y sincero amor.

"En conclusión, cuando se admite que las satisfacciones sexuales no deben tenerse por vergonzosas o desarrregadas sino en la medida en que se inspiran en intenciones egoístas, y que por el contrario viene a ser honorable y sana por el **solo hecho** de que son las expresiones vividas de un **altruísmo sincero**, **se trabaja queriéndolo o no**, en derruir hasta en su fundamento la noción tradicional de la castidad cristiana" (pp. 117).

—Y si el "sensualismo entre dos" es devastador en la moral, especialmente la matrimonial, no lo es menos el "egoísmo entre dos" ya anteriormente definido. Mientras que el "egoísmo individual" consiste en desconocer **los deberes para con otro**, por una preferencia exclusiva por nosotros mismos o nuestros intereses, **sean o no de un orden sexual**, de la misma manera el "egoísmo de grupo", o en el matrimonio, el "egoísmo entre dos", lleva indebidamente a preferir al grupo o a los esposos y a sus intereses a todos los demás deberes por superiores que sean.

El autor analiza agudamente el "egoísmo de grupos" entre el cual se encuentra el "egoísmo entre dos" de los esposos (pp. 118-123).

Y a este egoísmo dedica una amplia consideración (pp. 123-132). Destaquemos un punto. "Entre las formas que puede revestir el "egoísmo entre dos" en el matrimonio, la **más típica** es el rechazo **deliberado** y sin razón de transmitir la vi-

da... Este desorden se complica y se agrava con frecuencia por el "sensualismo entre dos", que pone al servicio de este egoísmo las maniobras anticonceptivas. Pero estos dos géneros de desórdenes, **permanecen distintos y separables** uno de otro: el deber de todo hombre de **respetar absolutamente y en toda hipótesis** la finalidad biológica del acto conyugal, **no se confunde** con el deber de respetar suficientemente uno de los principales valores que los esposos tienen, de no evitar sin razón proporcionada, la actividad procreativa efectiva. Este punto es **muy importante**, tanto más que los **defensores de la contracepción quieren confundir estas dos faltas para reducirlas a una**. Como si la acción contraria a la castidad que ellos quieren legitimar, no fuera vituperable sino en la medida en que **ella presupone** en la voluntad de los esposos un rechazo insuficientemente justificado de transmitir la vida" (p. 127).

—La importancia de la consideración de estas desviaciones del "amor conyugal", reside no tanto en que los que exaltan mucho las excelencias del amor no hablan de sus deformaciones, sino en tres consecuencias que se siguen del análisis de estas deformaciones, a saber, **evitar equívocos** ; poder formular una verdadera y lúcida **espiritualidad conyugal**, y **poder entender** la equilibrada posición de la Iglesia en las ventajas respectivas del matrimonio y del celibato por el Reino de Dios (pp. 133-139).

#### 10— **Las relaciones de las actividades e inclinaciones sexuales con el "amor conyugal"**.

Cuatro aspectos considera el autor y de los cuales algo anotaremos en esta recensión: naturaleza y oficio de la pasión erótica; los aspectos de valor biológico del acto conyugal; los valores de significación del acto conyugal; consecuencias morales de los "valores de significación" del acto conyugal.

—Como se ha dicho, el "amor conyugal" consiste en una actividad interior del

querer, por la cual cada uno de los esposos aspira al bien personal del otro en un espíritu de altruismo. El se distingue **netamente** de los **apetitos y actividades** sexuales, con los cuales lo confunden algunos.

El estudio que inicia el autor, tiende tanto a que aparezca **más nítidamente la distinción** anterior, cuanto a que se comprendan **las múltiples relaciones frecuentemente muy estrechas** entre el "amor conyugal" y las inclinaciones y actividades sexuales.

En el **dinamismo sexual humano** hay un doble género de elementos:

Un **sistema de fuerzas inconscientes** que elaboran en el hombre y la mujer **separadamente** los "gametos" apropiados a su función respectiva.

**Unos apetitos conscientes** cuyo objetivo **directo** no es la procreación misma, sino **"una serie de actividades conscientes** de unión y cooperación, puramente **preliminares** a la concepción eventual de un ser humano, ya que tienen concomitantemente una serie de satisfacciones sensibles" (p. 145).

**Biológicamente** la primacía la tiene el sistema de fuerzas inconscientes. "Pero desde el punto de vista **"moral"**... las que piden una regulación virtuosa son los **apetitos sexuales** y su actividad consciente y libre. Por esto **las leyes morales** que rigen la vida conyugal no tienen por objeto fundamental el regular las relaciones de los esposos de manera que garanticen la fecundidad efectiva... Su **objeto propio y directo** es asegurar la plena corrección moral de esta actividad **totalmente preliminar** a la posible concepción... Y precisamente el carácter consciente de esta actividad es el que permite constituirse objeto propio de un verdadero y auténtico compromiso humano "como es el matrimonio" (p. 146).

Quando se precisa el oficio del **apetito sexual** que es inclinarse a los humanos hacia los antecedentes de la procreación, se comprende qué es la **"pasión erótica"**,

que **suelen confundir** con el "amor conyugal".

"La pasión erótica" procede del **apetito sexual consciente**. Ahora bien, el apetito sexual tiende a satisfacerse con otros seres humanos y no rara vez puede llegar a ser obsesivo y tiránico, sin llegar a fijarse establemente en una persona determinada. Pero la "pasión erótica" propiamente dicha supone, por el contrario, que la persona se sienta intensamente y **especialmente atraída** hacia determinada persona en particular.

Las causas de "la pasión erótica" cuando se suscita, además de su raíz natural, tiene causas complejas que no son solo los caracteres corporales de la otra persona sino también las afinidades y las cualidades de espíritu y de corazón. Por eso "la pasión erótica" va acompañada normalmente de una simpatía y de una cierta aspiración benevolente hacia la persona a que se inclina, y así "repercute en la voluntad espiritual misma, que es la sola capaz de interesarse en el bien propio y completo de otra persona". Este comienzo de amor, **no debe confundirse** ni con el amor propiamente "conyugal", ni con: "la pasión erótica" misma.

En seguida trata el autor de las relaciones directas de la "pasión erótica" con "el amor conyugal", del lugar y oficio de esa misma pasión en los antecedentes al matrimonio, y de su oficio general en el campo de la moral sexual(pp. 149-158).

—Los aspectos de valor biológico de **acto conyugal** se empiezan a examinar distinguiendo tres sentidos que se dan a los términos "amar" y "amor". Y que en ningún modo deben confundirse.

Se dicen en primer lugar del "amor conyugal" propiamente dicho, que procede directamente del "amor de amistad" y que es en realidad el más perfecto entre todos los amores de amistad humana.

Se dice de la "pasión erótica", que antes como después del matrimonio es un

"amor de concupiscencia", profundamente diferente del "amor de amistad" que se realiza en el "amor conyugal".

Se dicen por una extensión muy extraña y excepcional, del mismo **acto material** de la unión de los sexos. Esto es extraño, "porque cuando se trata de nuestros apetitos sensibles, no se designa por el verbo "amar" el **objeto** que los satisface". Pero es indudable que este tercer sentido se ha hecho común hoy día.

El confundir estos tres sentidos ha tenido muy graves consecuencias en la moral, particularmente en la moral conyugal.

Teniendo en cuenta lo anterior, pasa el autor a analizar los aspectos de valor biológicos del "acto conyugal", o sea los valores que se deben reconocer en este acto **desde el aspecto** de su naturaleza física o biológica, **no teniendo en cuenta** por el momento las representaciones intelectuales o las intenciones libres de las personas que intervienen.

Estos valores positivos son: el **placer legítimo** de los sentidos que acompaña esta acción. Y si es un desorden moral el perseguir el placer como fin **exclusivo**, es por el contrario bueno e irrepachable cuando se usa como condición y complemento de una acción "por la cual se pretende al mismo tiempo un fin más elevado".

Un segundo valor es la **distinción psicológica** prolongada que produce este acto hecho debidamente, y que evidentemente contribuye al equilibrio psicológico de los esposos.

"El tercero de los bienes que el "acto conyugal" procura tiene la virtud de asegurar **por naturaleza biológica misma**, la progenie a la cual tiende a comunicar la vida. Es un bien sin duda **más aleatorio**, dada la complejidad de condiciones que requiere".

Lo que sí debe notarse en este bien, a **diferencia de los otros**, es que este bien no es **unicamente** ni **principalmente** para



los esposos, sino que es un inmenso bien **para las personas a quienes se trasmite la vida** y al mismo tiempo **para la universal comunidad humana** a la que asegura la supervivencia.

“Los tres buenos efectos normales del “acto conyugal”... han servido a la **moral cristiana** para formular en función de ellos tres principios generales:

“El primero, es que entre los motivos para casarse o para ejercer el “acto conyugal”, el más excelente es la intención de transmitir efectivamente la vida, y servir así los intereses de una causa más amplia y universal”.

El segundo es que el hombre tiene “el derecho de ejercer sus actividades sexuales con una finalidad subjetiva (bienestar psicológico), con tal de que **sea dentro del matrimonio y conforme a sus leyes fundamentales**”.

El tercero es que el “acto conyugal” no se ejerce, sin por lo menos un **desorden leve moral**, si mira **exclusivamente** al placer sensible. “Esto se comprende si se piensa que se trata de un acto **eminente-mente digno del hombre** por sus altas finalidades sociales, y por lo tanto hay alguna incorrección en cumplirlo por fines que provienen de un **puro apetito animal y no por fines plenamente humanos**” (p. 165).

—Enseguida entra a tratar el autor **de los valores de significación del “acto conyugal”**.

El autor anota, que la **moral patristica y escolástica** se redujo a tratar de estos bienes y principio que se deducen de la naturaleza **biológica** del acto conyugal, y que por lo tanto presenta **“lagunas muy reales”** que el progreso verdadero de la moral cristiana viene a colmar.

Porque en verdad, fuera del aspecto de sus valores biológicos, “es racional el considerar otro aspecto de este acto... o sea los buenos efectos o valores de **orden inteligible** que este “acto conyugal” puede

suscitar en el pensamiento de los que lo ejercen, y también la amplia variedad de **actitudes de la voluntad**.

El autor, después de anotar el gran beneficio que ha traído este **evidente progreso**, advierte que el proclamar que el “acto conyugal” es el **signo** y la **expresión** del “amor conyugal”, “no se notó suficientemente, que en este dominio **complejo**, era necesario evitar todo **simplismo, exageración o equívoco**. Tampoco se **precisó** y se **distinguió** entre las diversas **relaciones de “significación”** que se **pueden** verificar entre el “amor conyugal” y el “acto conyugal”. Y por esto se llegó a **confundir el “signo” con lo “significado”**, y se aplicó el “signo” que en nuestro caso es el “acto conyugal”, lo que corresponde propiamente a lo “significado” que es el “amor conyugal”. Y esta confusión, es sin duda **una de las fuentes de donde se nutre** las pretendidas justificaciones de la “**contraconcepción**”.

Se empieza el amplio análisis de los valores de significación del “acto conyugal”, con unas anotaciones sobre lo que es un “signo” y en especial aplicado al caso concreto.

Este amplio estudio (pp. 167-190) permite concluir que hay que distinguir en el “acto conyugal”, tres valores de significación: “**un valor puramente simbólico** y estrictamente inseparable de esta acción y que hace de ella una imagen admirablemente expresiva de la plena comunión de voluntades, que debería presidir toda actividad procreadora; **un valor de invitación al amor mutuo**, que es proporcional para cada uno de los que se benefician con ese acto, al carácter complejo de satisfacciones que el concurso de la otra parte le procura; y en fin, **un valor de testimonio** en cuanto que el “acto conyugal”, **puede llegar a ser** la expresión sensible y el testimonio cierto de un “amor” propiamente dicho, pero siempre y cuando **se cumplan determinadas condiciones**, (que se mostraron en el análisis), y que no son ni **necesarias**, ni siempre se cumplen **perfectamente**.

—Pero lo que más importa es **sacar las consecuencias morales de los valores de significación del "acto conyugal"** que se acaban de enumerar, ya que constituyen, sin duda, **un progreso innegable de la moral contemporánea** si se entienden rectamente.

"En todo tiempo los pensadores cristianos habían notado bien que **el primero de todos los deberes** de los esposos es el amarse profundamente y así procurarse mutuamente todo lo que puede contribuir a su felicidad. Y así habían subrayado muy bien los **servicios útiles** que cada uno de los esposos debe al otro... pero se había insuficientemente notado que estos buenos servicios pierden su atractivo si ellos no se presentan al mismo tiempo **como testimonios** cotidianamente renovados del invisible y sincero afecto mutuo... Desde el momento en que se comprende esta verdad, se entiende así mismo que todo **programa** verdaderamente completo de vida conyugal debe destinar un amplio espacio a lo que se puede llamar **las puras demostraciones de afecto**, que no tienen otro resultado útil que el de confirmar en la inteligencia de cada uno de los esposos, la dulce y tranquilizadora convicción, de que cada uno de ellos es profundamente amado por el otro" (p. 193)

Comprendiendo esta ley psicológica humana se ve el oficio positivo y **moralmente irreprochable** que tiene el "acto conyugal" con tal que se realicen las condiciones que lo revisten de esta noble significación. En este caso, es claro que los esposos pueden legítimamente ejercer el "acto conyugal", porque cada uno de ellos, "al poner su cuerpo al servicio de las inclinaciones sensibles del otro, puede expresar bajo humildes símbolos... cuanto se complace en entregarse enteramente a su servicio... Así comprendido el acto conyugal toma el valor y la importancia de un lenguaje auténticamente humano y particularmente rico de sentido (p. 195).

Este sentido rico y sintético que el autor ha analizado, se encuentra formulado por el Concilio Vaticano II; el cual después de haber exaltado el "amor conyu-

gal", agrega: "Este afecto tiene su manera particular de expresarse y de desarrollarse por obra propia del matrimonio. En consecuencia los actos que realizan la unión íntima y casta de los esposos son actos honestos y dignos. **Vividos de una manera verdaderamente humana**, ellos significan y favorecen el don recíproco por el cual los esposos se enriquecen mutuamente en el gozo y el reconocimiento" (G. et S. No. 49).

El progreso de la moral en este punto puede enturbiarse con las características del "erotismo", que se realiza a diversos niveles.

**La forma externa** es la del "erotismo generalizado" según el cual todo amor sincero y apasionado basta para **sublimar y legitimar** cualquier relación sexual, aunque sea adulterio, incesto u homosexualidad.

**La forma más discreta** y que puede seducir a los cristianos, es cuando se exalta de manera **sistemática e immoderada** la unión conyugal. De tal manera se exalta el "acto conyugal" como si fuera **especial y plenamente** y **sin condiciones** un testimonio de amor, o como si constituyera para ellos, el testimonio de amor **por excelencia, esencial e indispensable** para un "amor conyugal" sano y completo. Y este "testimonio" les parece el motivo más excelente que se puede hallar para verificar este "acto conyugal", un motivo tan elevado, tan puro, tan sagrado, que su intervención **basta a inmunizar** contra todo desorden toda actividad sexual que inspire".

De estas exageraciones e irreflexiones nace el error de aquellos que so pretexto de que los esposos se testifican así su mutuo amor, permiten **las prácticas anticonceptivas** yendo frontalmente contra el profundo dinamismo sexual que está al servicio de la gran causa humana. "Y si todo el mundo debe reconocer que el amor mutuo de los esposos **no puede autorizar** su común satisfacción a costa v. g. de la justicia "tampoco lo puede, faltando al deber que tiene todo ser humano de respetar las leyes profundas de la castidad.

Como se ve, el progreso de la moral conyugal, que reconoce la plena legitimidad del "acto conyugal" por la sola intención de expresar y de confirmar el mutuo amor, **no equivale** a proclamar que "este testimonio de amor" **supera en importancia y valor** a cualquier otro y que no hay barreras morales para él.

### 11— Una lamentable confusión entre "acto conyugal" y "acto de amor"

El autor comienza por estudiar ampliamente el sentido del problema. Después explica con atención por qué el "acto conyugal" no puede identificarse con "un acto de amor" mutuo. Finalmente trata de las graves consecuencias morales que se siguen de esta lamentable confusión. Veamos algunas ideas.

—Dos razones mueven al autor a tratar expresamente de esta confusión: La primera, el problema es en realidad más complejo y sutil, que la simple distinción del "amor conyugal" de la "pasión erótica", que es cosa clara. La segunda es que algunos aunque aceptan esta última distinción siembargo no admiten la del "acto conyugal" con el "acto de amor".

Discutir **más en detalle** en este punto, es tanto más conveniente, cuanto el clima de erotismo en que se vive hoy, trata de exaltar y aureolar la unión sexual con el prestigio sagrado del amor. Y por otra parte los que sostienen **la licitud de la contracepción** entreven al menos confusamente que sólo identificando el "acto conyugal" con "un acto de amor" puede tener fundamento sólido su teoría. Y en esto son clarividentes (pp. 207-211).

Enseguida el autor enumera las razones capciosas que favorecen esta confusión (pp. 212-215), y resume diciendo que hay un **espejismo** en materia de "amor conyugal" que es el que se puede llamar el "amor sico-somático". Lo que caracteriza este espejismo, es que cuando se trata del "amor conyugal" **no se contenta** con reconocer que **puede y debe**, como en **todos los otros amores humanos**, traducirse según la ocasión en toda suerte de manifes-

taciones corporales apropiadas y especialmente por los actos mismos a los que el matrimonio da derecho, sino que se pide **mucho más**, a saber, que tenga el maravilloso privilegio de ser tan correlativo y solidario del "acto conyugal" como el alma y el cuerpo, de tal manera que el "amor conyugal" sea **incompleto** hasta que no se exprese en la unión sexual, e inversamente el "acto conyugal" sea un gesto material sin ningún valor espiritual y moral, si no es el efecto de un mutuo amor vivido, que le da la única causa de su ejercicio.

Este **espejismo** no tiene sólido fundamento, y trae consigo las peores consecuencias.

—Cuando va a explicar el autor por qué el "acto conyugal" **no puede identificarse con un acto de mutuo amor**, aclara perentoriamente "que no se trata de **negar** que el "acto conyugal" **pueda ser hecho por amor** ni que **deba ser hecho por uno y otro esposo con amor**" (p. 217).

El autor muestra la clara diferencia que hay entre un acto hecho **por amor** y un acto **hecho con amor**. Esto ayudará a comprender la **esencial polivalencia de la unión de los sexos**. "Este acto, en efecto, parece manifiestamente calculado para servir de causa a **muy diferentes bienes**, y que por no ser todos iguales en valor, siembargo se presentan todos y cada uno a la conciencia de los interesados como susceptibles de atraer sus deseos. Este acto, como ya se dijo, tiende a procurar a los esposos dos bienes esencialmente **subjetivos**: un placer pasajero y una distensión psicológica. A estos buenos efectos subjetivos, se añade que este acto sobre todo puede llegar a procrear nuevas vidas humanas, las cuales como se analizó antes, pueden ser deseadas por los esposos por motivos muy diferentes (p. 221).

Por lo tanto, el "acto conyugal" por su **naturaleza misma**, puede ser deseado por motivos muy diversos y completamente honestos. Es por lo tanto **absolutamente abusivo** el afirmar como indispensable

que nadie se decide sino por "amor" a ejecutarlo".

Y si se pretende con un "neo-rigoris-mo" inadmisibles, que este acto es venialmente inmoral cuando su motivo esencial no es el "amor" que cada uno de los esposos se debe al otro, en vez de ennoblecer el contrato conyugal lo **envilecería** de manera extraña. "porque si verdaderamente cada uno de los esposos no pretendiera conceder al otro al casarse, que el derecho a reclamar su cooperación sexual por "amor conyugal", o sea, en vista del bien de aquel a quien se hace la petición, el contrato equivaldría a declararse mutuamente: Yo te doy poder sobre mi cuerpo... pero con la condición de que tú no pretendas jamás utilizar este derecho que **con la finalidad de procurar así un beneficio a mi propia persona**. Comprendiendo así el contrato matrimonial, quírase a no, no será más que un doble y sutil refinamiento egocentrista!" (p. 224).

Esto confirma indirectamente la doctrina tradicional de la Iglesia. Porque ella **ha proclamado siempre** que el "amor conyugal" es **primer deber** de los esposos, y que por lo tanto el "acto conyugal" debe ejercerse **con "amor"**, "pero jamás ha proclamado ni explícita ni implícitamente que todo acto conyugal exija estar **motivado** por el amor de cada uno de los conyuges por el otro. O sea que toda la enseñanza de la Iglesia se opone a ese recorte arbitrario de perspectivas".

No sólo de **hecho sino de derecho** la "unión conyugal" no tiene que ser siempre hecha **"por amor"** aunque sí **"con amor"**, puesto que ella puede ser inspirada e imperada por un legítimo amor de sí mismo. El "acto conyugal" no puede ser identificado esencial y universalmente con "un acto de amor".

Más aún el "acto conyugal" puede también y sobre todo estar imperado por motivos superiores a los del "amor conyugal". Esto le da una gran nobleza, y desborda un bi-personalismo estrecho en que se le quiere circunscribir indebidamente.

El autor analiza ampliamente este punto (pp. 228-237).

—Y por qué se ha puesto tanto empeño en analizar y **mostrar el error hoy día tan corriente** de la identificación del "amor conyugal" con el "acto conyugal"? Simplemente por las graves consecuencias que comporta para la **moral matrimonial**.

El autor señala en **primer lugar la indebida exaltación** del "acto conyugal" que al identificarlo con un acto de "amor" abre las puertas a un inquietante **erotismo** aun entre los cristianos.

En efecto, la tendencia a "cristalizar" el erotismo del ambiente, encuentra un "Maravilloso punto de apoyo" en la falsa indentificación de que se viene hablando. Para estos cristianos el "acto conyugal" constituye el ejercicio "supremo y perfecto del "amor conyugal", el centro y la cúspide de esta vida entre dos, de la cual el amor de los esposos debe ser el alma. **En vano se les objeta el hecho innegable** que no existe entre este acto y el amor de que se trata ninguna unión **directa y esencial**, puesto que este acto puede cumplirse, aun entre esposos **sin ningún amor**, o por otros motivos que los del amor, y además porque el más perfecto "amor conyugal" puede reinar en una pareja que haya (por diversos y nobles motivos) renunciado a este acto" (p. 242).

La identidad mencionada fácilmente persuade a estos "cristianos", que sus apetitos sexuales "si se desencadenan (en la unión matrimonial), simplemente no sirven más que a una causa irreprochable y santa, y por lo tanto creen no poder obrar mejor sino obedeciendo con prontitud a todas las exigencias, con el peligro evidente de llegar a ser bien pronto esclavos de pasiones que se hacen tiránicas en sus exigencias".

Pero el **peligro fundamental** de identificar indebidamente el "amor conyugal" con su acto, está en desconocer la **finalidad noble y primordial** de este mismo acto.

Porque es cosa curiosa que quienes quieren exaltar el "acto conyugal" atribuyéndole la excelencia que no le corresponde al identificarlo con el "amor conyugal", le quitan sin embargo su verdadera grandeza y excelencia a saber, su ordenación **natural, primordial y nobilísima de transmitir la vida humana** sirviendo a una causa altruista y comunitaria.

Por eso nada hay más sólido, coherente y verdadero que los principios de moral sexual enseñados siempre por la Iglesia y que en cuanto respecta al orden natural se fundan en el evidente dinamismo sexual del hombre y la mujer, que **primordialmente** está destinado a transmitir la vida humana. "De esto concluía muy sabiamente la moral cristiana, que la presencia **natural** en cada ser humano de una función biológica destinada a producir un bien tan excelente, lo investía de una función **particularmente honrosa para su misma persona**, como es el ser mandatario y servidor nato de la gran causa comunitaria" de la vida.

Y aunque nadie está obligado a ejercer esta actividad procreadora, sin embargo la moral exige **absolutamente de todos** (casado o célibe) un respeto inviolable" a la gran finalidad de interés general que está inscrita en su sexualidad". Nadie puede sentirse autorizado jamás a utilizar este "dinamismo, con desprecio de las reglas universales que toda razón clarividente debe reconocer como fundadas sobre la **naturaleza y dignidad** del bien que procura este dinamismo.

Ahora bien, lo grave de la tesis que tergiversa el valor y excelencia del "acto conyugal", es que al exaltar sistemáticamente en el "acto conyugal" un valor que no le es propio, y que hace del "amor" la finalidad **primordial** de este acto y de todo el dinamismo sexual, relega la finalidad de la procreación a un lugar secundario; y al falsear esto, tiene que revisar **totalmente todas las leyes** de la moral sexual en función de esa nueva finalidad fundamental asignada a la sexualidad humana. En efecto "no hay un solo instrumento de acción, que sea o no interior a

nuestra persona, que no deba ser sometido a **reglas diferentes** de acción según los fines que este empleo debe procurar... y así es claro que esta nueva idea de una sexualidad **primordialmente** destinada a expresar el amor entre dos personas humanas, conduce a una reversión total de la moral sexual, dando lugar lógicamente a todas las formas de perversión sexual, como lo mostró y vuelve a mostrar el autor.

De aquí que concluya el P. de Broglie que "sería deseable" que los propugnadores de este pretendido descubrimiento de una ordenación primordial de nuestra sexualidad al "amor", tuvieran la **lucidez** y la **franqueza** de sacar de un principio tan peregrino, las consecuencias no menos peregrinas que él contiene! Porque la sola perspectiva de un cambio tan radical de todas las leyes de la castidad antes admitidas, no sólo por la Iglesia, sino donde quiera que hay honestidad y sensatez en el género humano, les ayudaría ciertamente a comprender lo que hay de inadmisibile y peligroso en la abusiva identificación del "acto conyugal" con un acto de "amor" (p. 251).

Pero por desgracia, los partidarios de esta teoría, no sacan sus consecuencias lógicas de su principio ya sea porque su sentido humano y cristiano se lo prohíbe, ya sea "por falta de lucidez intelectual", ya sea "por un cierto maquiavelismo" que los induce a caminar con cautela para no encontrarse tan brutalmente contra el sentir común.

De aquí que recurran a "**posiciones de compromiso**". Así pues "se contentan **modestamente** con repudiar como **discutible**, como **obsoleta** o **superada** la idea misma de una finalidad "primordial", que pueda constituir punto de partida indiscutible de toda la moral sexual. Dicen que es mucho más **satisfactorio** el representar este dinamismo vital y, por consiguiente, el contrato matrimonial que prevee sus reglas de empleo, como orde-

nado **paralelamente a diversas finalidades** más o menos dignas de **igual estima y respeto**; y **especialmente a dos finalidades** bien diferentes: una **comunitaria**, que sería la de perpetuar el género humano, otra simplemente **bi-personalista**, puesto que su horizonte se limitaría al amor que dos personas sienten la una por la otra" (p. 252).

El autor en su análisis anota muy bien, que además de confundir estas teorías conciliatorias el "acto conyugal" con el "amor conyugal", cosa que ya se demostró que no es verdad, se colocan además en una situación totalmente **irracional y peligrosa** al pretender lo imposible o sea fundar la moral sexual en **dos finalidades** profundamente diferentes entre ellas y sin embargo "igualmente respetables"!

Esto es no sólo imposible racionalmente por seguirse consecuencias opuestas en moral de los tales fines diversos, sino que dada la confusión intelectual y práctica que se sigue de tales "compromisos", se llega, y en muchos casos ya se llegó a un completo "amoralismo" en materia sexual.

Anota muy bien el autor que "un desluzamiento hacia un "amoralismo" cada vez más completo en materia sexual, es hoy en día una de las características más notables de nuestro mundo occidental; y en el seno mismo de la Iglesia demasiados teólogos se dejan arrastrar más o menos conscientemente de esta espantosa corriente". El autor espera mostrar en otro escrito "que los defensores de esta nueva concepción de los fines de la sexualidad, no hacen más que **sacar lógicamente las consecuencias de sus principios**, cuando, después de haber tímidamente admitido, pero según dicen "por graves razones", **maniobras contraceptivas** lo más respetuosas posibles de las formas regulares del "acto conyugal", ahora con una **seguridad creciente** autorizan hasta las prácticas más abiertamente contrarias. a los grandes fines comunitarios de nues-

tra sexualidad... Por eso se ha de reconocer el **inestimable beneficio** que ha sido para la Iglesia la **Encíclica "Humanae Vitae"**, por el hecho de haber levantado un dique definitivo contra esa ola corruptora". (p. 256).

## 12 — Conclusión

El autor concluye su notable y profundo discurso sobre este tema diciéndonos que "el objeto esencial era el distinguir **tres realidades, muy diferentes** entre sí, que juegan un papel importante en la vida de los esposos, pero que hoy en día más o menos se las confunden o identifica bajo el nombre vago y sumario de "amor".

Había que mostrar los propios **valores y relaciones mutuas** de estas tres diversas realidades que se unen en la vida conyugal.

Había que mostrar las confusiones y sofismas de ciertas teorías que nacen de análisis insuficientes de las mismas realidades y que dan lugar no solo a conclusiones falsas e irracionales, sino profundamente depravadas en moral sexual general y en particular en la del matrimonio.

Finalmente el autor estima conveniente anotar que el distinguir estas realidades no solo no compromete el valor y dignidad de ellas sino que al mostrarlas en toda su verdad aparecen en su jerarquía y nobleza nativa.

Del "amor conyugal" nada más noble se puede decir considerado en su verdad, que lo que dice la enseñanza clara de un Santo Tomás, la cual recuerda que en un mundo como el nuestro que tiene un destino sobrenatural, el "amor conyugal" nace de la más divina de las virtudes que es la caridad, y que este amor ocupa un lugar privilegiado entre todas las formas que esta caridad puede revestir. Por otra parte

es la forma suprema y perfecta de la amistad.

En cuanto a las inclinaciones y actividades de orden específicamente sexual, aunque no tengan una excelencia y dignidad moral comparable a la del "amor conyugal", tienen valores profundamente positivos sobre todo en los servicios que pueden prestar a la causa del amor mutuo verdaderamente irreprochable entre los esposos.

Además es "ilusorio el pretender separar el respeto de la persona humana, del respeto debido a la más alta de todas sus funciones corporales, es decir a la procreación, a la cual nuestro dinamismo sexual está esencialmente ordenado, y cuya finalidad primordial comunitaria impone a todas las parejas humanas, aun más que a los célibes, un respeto inviolable".

No ignora tampoco el autor las llamadas "razones del corazón" evidentemente conmovedoras en ciertos casos, y que provienen de las dificultades frecuentes y graves que se presentan hoy a los esposos. Pero la verdadera caridad no se da sin la verdad, y lo que en el caso manda, como en los casos similares de divorcio, homosexualidad, aborto etc., no es que aceptemos el error, sino que sepamos comprender el carácter profundamente doloroso de estas situaciones, y aportemos los alivios psicológicos y espirituales o materiales que podemos legítimamente, aunque se haya llegado a estas situaciones culpablemente. Y esta es la actitud de la Iglesia y la que ella recomienda a sus verdaderos hijos en todo lo que concierne al difícil y grave problema de la limitación de la natalidad.

"Todos los cristianos no pueden menos que desear como lo hace Paulo VI, que el progreso de las ciencias biológicas llegue a hacer menos difícil a los espo-

sos una plena fidelidad a sus deberes, al permitir conocer mejor las condiciones concretas de la fecundidad humana".

\*\*\*\*\*

Quien haya recorrido con atención e inteligencia las páginas de este libro, del cual hemos dado, a pesar de la extensión de esta reseña, apenas una idea de los ricos y profundos análisis y observaciones del autor, tiene que convenir que aun desde el **solo punto de vista de la razón**, y por supuesto mucho más del teológico, no se puede afirmar objetivamente que se disfrute de "tales evidencias", que como dice el P. de Broglie en la introducción, les permita desligarse, a los que didicen disfrutar de ellas, "de la común obligación de los fieles cristianos de aceptar las enseñanzas de la Iglesia sobre todo si han sido recordadas de manera solemne por una serie de documentos pontificios".

No queremos terminar esta reseña sin recordar algunas de las enseñanzas de S.S. Paulo VI pronunciadas en la Catedral de Bogotá, el 24 de agosto de 1968 con motivo de la inauguración de la II Asamblea General del Episcopado Latino Americano. En tan solemne e importante ocasión dijo:

"Tenemos gran estima y necesidad de la función de teólogos buenos y animosos; ellos pueden ser providenciales, estudiosos y valientes expositores de la fe, si se conservan discípulos inteligentes del Magisterio Eclesiástico, constituido por Cristo en custodia e intérprete, por obra del Espíritu Santo, de su mensaje de verdad eterna. Pero hoy recurren algunos a expresiones doctrinales ambiguas, se arrojan la libertad de enunciar opiniones propias, atribuyéndoles aquella autoridad que ellos mismos, más o menos abiertamente, discuten a quien por derecho divino posee carisma tan formidable y tan vigilanteriormente custodiado".

“Hemos tenido que decir una buena palabra, aunque grave, en defensa de la honestidad del amor y de la dignidad de la familia con nuestra reciente Encíclica (*Humanae Vitae*). La gran mayoría de la Iglesia la ha recibido favorablemente con obediencia confiada, aun comprendiendo que la norma por Nos reafirmada comporta un fuerte sentido moral, y un valiente espíritu de sacrificio. Dios bendecirá esta digna actitud cristiana. Esta no constituye una ciega carrera hacia la superpoblación; ni disminuye la responsabilidad ni la libertad de los cónyuges, a quienes no prohíbe la honesta y razonable limitación de la natalidad; ni impide los medios terapéuticos legítimos, ni el progreso de las investigaciones científicas. Esa actitud es una educación ética y espiritual, cohe-

rente y profunda; excluye el uso de aquellos medios que profanan las relaciones conyugales y que intentan resolver los grandes problemas de la población con expedientes excesivamente fáciles; esta actitud es, en el fondo, una apología de la vida que es un don de Dios, gloria de la familia, fuerza del pueblo”.

“Os exhortamos, hermanos, a comprender bien la importancia de la difícil y delicada posición que, en homenaje a la Ley de Dios, hemos creído un deber reafirmar; y os rogamos que queráis emplear toda posible solicitud pastoral y social a fin de que esta posición sea mantenida, como corresponde a las personas guiadas por un verdadero sentido humano”.